



VISTOS:

El OFICIO MÚLTIPLE N.º D000004-2025-PCM-DPCM de fecha 10 de enero de 2025, del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros; el INFORME N.º D000008-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI-KLARRAURI de fecha 22 de enero de 2025, elaborado por la Directora General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N.º 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N.º 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 041-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de marzo de 2023, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, señala que con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del referido Decreto Supremo establece que el/la líder es designado/a mediante Resolución del Titular de la Entidad y, una vez efectuada dicha designación, es comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, mediante el oficio de la referencia, el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita al SENASA designar al líder alternativo responsable de coordinar al interior de la entidad respecto de los avances en el marco del citado proceso;

Que, con el informe del visto, la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional indica que se cuenta con la designación del líder titular responsable de coordinar al interior del SENASA y se propone como líder alternativo responsable a la asesora de la Alta Dirección del SENASA, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, en atención a lo recomendado en el informe del visto, es necesario designar al líder alternativo del SENASA ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al líder alternativo responsable de coordinar al interior del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, respecto de los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):

Líder	Nombres y apellidos
Alternativo	Katherine Vanessa, Portilla Jarufe

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Artículo 3.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA

Jefa

Jefatura Nacional

Servicio Nacional de Sanidad Agraria